



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0348
RADICADO N° 2013-00290-00

Se acepta la renuncia que la abogada Ángela María Mejía Echavarría, hace al poder que le fuera conferido por la señora Lucelly Alcaráz López (fl. 02 C. Ppal.), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso y donde se observa el envío de comunicación enviada a su poderdante en tal sentido (anexo 03 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff288f1c709bc00cc70ffbc18f32a611f1921f8d9668589512769f45ac5f3c75**

Documento generado en 08/03/2022 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>